

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 AGO 2015

EX.Nº 1324 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Nº2460-133-LE15 de 3 de Julio de 2015, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN LED".-

2.- El Memorandum Nº16.683 de 28 de Julio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INVERSIONES INTERACTIVAS S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones Nº068-2015 de 30 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo Nº843 adoptado en Sesión Ordinaria Nº113 de 11 de Agosto de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa INVERSIONES INTERACTIVAS S.A., RUT.Nº76.037.116-5, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN LED".-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos, respuestas a las consultas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.Nº2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Sección de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El valor total del contrato asciende a \$32.318.243.- Iva incluido.-

4.1.- La forma de pago será un total de 4 facturaciones según despachos.-

4.2.- Se considera un total de 4 despachos en el Recinto ubicado en Marchant Pereira Nº880, Sección Servicios Generales:

**Despacho 1:**

Fecha: 10 de Agosto de 2015

Recintos: Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Concejales, Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo, Alcaldía, Centro Integral del Adulto Mayor Eliodoro Yáñez.-

**Despacho 2:**

Fecha: 25 de Agosto de 2015

Recintos: Citi, Biblioteca, Centro Integral del Adulto Mayor Juana de Arco.-

*bu* **Despacho 3**

Fecha: 9 de Septiembre de 2015

Recintos: Centro Integral del Adulto Mayor Santa Isabel, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, Dirección Jurídica.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1324 / DE 2015.-

**Despacho 4**

Fecha: 24 de Septiembre de 2015

Recintos: Base Alférez Real, Parque Inés de Suárez, Centro Integral del Adulto Mayor Diego de Almagro.-

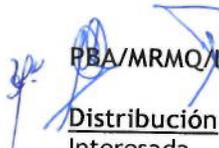
- 5.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 30% los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un 30% los ítems respecto de la cantidad base estipulado en el contrato Iva incluido. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda y posteriormente ratificado a través de la respectiva Orden de Compra del Portal Mercado Público si corresponde.-
- 6.- El monto de las multas que se aplicará a la empresa contratista será del 1% por cada día de atraso en la entrega de los productos solicitados del total de la orden de compra Iva incluido.-
- 7.- Se debe considerar una garantía mínima de 24 meses con cambio de equipo.-
- 8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta de garantía o póliza de garantía a nombre de la Municipalidad, a la vista e irrevocable por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2015.-
- 9.- El contrato se formalizará con la emisión y aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.-
- 10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Sección de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.004.009.001
Sub Programa: 01
CR o CMP: 41-1848

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal  


  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

 PBA/MRMQ/MYJ/damg

Distribución

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1943.7